Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-465-E-UNC-DEC#FAMAF

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: Resolución D. Contratación MATTEA ANDRADEZ | FAMAF - PsC // EX-2026-00633683- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 6 de agosto de 2026 por la Téc. María Victoria MONTENEGRO, Prosecretaria de Comunicación y Divulgación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación de la licenciada Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ;

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Téc. Montenegro solicita la contratación de la Lic. Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ (DNI: 41.590.262) para que realice tareas en la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación de la FAMAF;

Que la necesidad de la contratación en cuestión se fundamenta en el requerimiento creciente que tienen las instituciones educativas universitarias de establecer y alimentar adecuados canales de comunicación digital, tanto en las plataformas de redes sociales como a través de modalidades más tradicionales, tarea que exige la intervención de profesionales con probada experiencia en el manejo de la comunicación digital de instituciones públicas;

Que la persona cuya contratación se solicita se ha desempeñado durante un (1) año en la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación de la FAMAF con un rendimiento sobresaliente, adquiriendo un progresivo y amplio conocimiento de la institución y de sus necesidades en la materia, lo que torna aconsejable dotar al vínculo laboral existente de un mayor nivel de calidad a fin de mejorar las posibilidades de permanencia en el puesto, cuestión fundamental para lograr gestiones de calidad;

Que la contratación mentada se realizará con carácter transitorio en consonancia con lo dispuesto por el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de doce (12) meses, desde el 1° de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con una carga horaria semanal máxima de treinta y cinco (35) horas y un total de mil seiscientas ochenta (1.680) horas;

Que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, incluida la garantía salarial, del personal nodocente de universidades nacionales regido por el CCT homologado por el Decreto P.E.N. Nº 366/06 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que el personal nodocente de planta, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente;

Que la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el monto total de la contratación es el equiparado al valor de los haberes de un cargo Categoría 7 (siete) del CCT homologado por el Decreto P.E.N. Nº 366/06 por el plazo total del contrato, incluyendo, además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales, pudiendo dicho monto sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios;

Que el Área Económico-Financiera ha informado, asimismo, que el presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Lic. Desiré Abigail MATTEA ANDRADEZ (DNI: 41.590.262) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la realización de tareas en la Prosecretaría de Comunicación y Divulgación de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en doce (12) meses, desde el 1° de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2027, con una carga horaria semanal máxima de treinta y cinco (35) horas y un total de mil seiscientas ochenta (1.680) horas.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, incluida la garantía salarial, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos de dicho personal nodocente, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público), según lo establecido en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012).

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente, estimándose para el total de la contratación el valor de los haberes de un cargo Categoría 7 (siete) del CCT homologado por el Decreto P.E.N. Nº 366/06 por el plazo total del contrato, incluyendo, además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales, monto que podrá sufrir en el futuro actualizaciones por nuevos acuerdos paritarios.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.

Digitally signed by FRIDLENDER Daniel Edgardo
Date: 2026.08.13 10:42:25 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Edgardo Fridlender
Secretario General
Secretaría General Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by PEREZ Pedro Antonio
Date: 2026.08.13 12:01:00 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pedro Antonio Perez
Decano
Decanato Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.08.13 12:01:02 -03'00'